



Acta de la Junta de Gobierno Local AÑO 2023 Ayuntamiento de Torre-Pacheco

En la villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, en el día y hora que abajo consta, se reunieron los señores al margen relacionados, en el Salón de Juntas del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sito en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local. Excusaron su falta de asistencia las señoras concejales Doña Rosario Sánchez Martínez y Doña M^a Asunción Pedreño Martínez.

MIEMBROS ASISTENTES

D. PEDRO ÁNGEL ROCA TORNEL

Alcalde-Presidente titular.

D. PEDRO JOSÉ BARÓ JIMÉNEZ.

1er. Teniente de Alcaldía.

D^a. GINESA CONESA FUENTES.

Concejal-Delegada.

D. JOSÉ JAVIER PLAZA MARTÍNEZ.

Concejal-Delegado.

D. RAMÓN JOSÉ OTÓN GÓMEZ.

Concejal-Delegado.

D^a. MARÍA JULIA ALBALADEJO ROS.

Concejal-Delegada.

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. DAMIÁN JOSÉ ORTEGA PEDRERO.

SECRETARIO

ANTONIO CANO GÓMEZ.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
14/11/2023
08:30 horas**



Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum suficiente, se procede al inicio de la sesión de constitución de la Junta de Gobierno Local, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

La Junta de Gobierno Local ejerce las atribuciones y competencias que el Sr. Alcalde-Presidente le ha delegado según Decreto de delegación de competencias número 1.973/2023, de 26 de junio, lo que se hace constar al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley número 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ORDEN DEL DÍA

1º.- ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Seguidamente se dio cuenta de un informe propuesta firmado por la Jefa de Servicios Sociales, del siguiente tenor literal:

“INFORME PROPUESTA DE ACUERDO ADENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN CARM, ATRAVÉS DEL IMAS, Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO PARA LA PRESTACIÓN DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS DEPENDIENTES

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente relativas al convenio precitado, se expone:

PRIMERO. – EL 29 de diciembre de 2022 se suscribe el Convenio de Colaboración entre el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) y el Ayuntamiento de Torre, con un



plazo de vigencia y de efectos económicos desde el día 1 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- El número de plazas a convenir es de **treinta (30)**, con los siguientes importes y cuantías:

- Plaza ocupada sin manutención: 700€/mes. SIN IVA
- Plaza ocupada con manutención: 869€/mes. SIN IVA
- Plaza reservada: 700€/mes. SIN IVA

TERCERO.- El coste total del Convenio suscrito el 29 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de **seiscientos veinticinco mil seiscientos ochenta euros (625.680,00 €)**, con una estimación de la aportación del IMAS de **quinientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y seis euros (594.396,00€)**

Ejercicio	Meses	Importe plaza/mes	Coste servicio	Aportación usuario (5%)	Aportación IMAS	Aportación Municipal IVA 4%
2023 01/01/2023 a 30/11/2023	11	869,00	286.770,00€	14.338,50€	272.431,50€	11.470,80€
2024 01/12/2023 a 30/11/2024	12	869,00 €	312.840,00€	15.642,00€	297.198,00€	12.513,60€
2025 01/12/2024 A 31/12/2024	1	869,00 €	26.070,00€	15.642,00€	1.303,50€	1.042,80€
TOTALES			625.680,00 €	31.284,00€	594.396,00€	25.027,20€

CUARTO.- La Cláusula Décimo Segunda del convenio de colaboración suscrito en su día, contempla la posibilidad de modificación del coste e importe de las plazas así como de la cuantía total, establecida en su Cláusula Séptima, modificación que deberá incorporarse como Adenda al mismo.

QUINTO.- En relación con los conciertos y, en cumplimiento de dichas Ley, se dictó por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Resolución, de fecha 12/01/2023 estableciendo los importes de las plazas correspondientes desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022 en los siguientes términos:



a) Plaza sin manutención: 737,66€/mes sin IVA.

b) Plaza con manutención: 915,75€/mes sin IVA.

Así mismo, desde el 1 de enero de 2023 se fijan los siguientes precios:

a) Plaza sin manutención: 763,48€/mes sin IVA.

b) Plaza con manutención: 947,80€/mes sin IVA

SEXTO.- En coherencia con el hecho de que en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes se instrumenta, tanto a través de acuerdos de concierto social como de convenios de colaboración con las Entidades Locales, se considera conveniente incrementar el precio por plaza en los convenios de colaboración suscritos en su día, equiparando así condiciones económicas y prestaciones asistenciales.

SÉPTIMO.- Con fecha 3 de mayo de 203 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco acepta la adenda al Convenio vigente, cuya entrada en vigor estaba prevista para el día 1 de mayo, y transcurridos varios meses desde dicha aceptación sin que se haya formalizado la misma por parte del IMAS, se han realizado nuevamente los cálculos que conlleva el incremento del precio previsto, en tanto que se prevé que la adenda actual entre en vigor el próximo día 1 de diciembre.

Es por ello que proponen la siguiente modificación de la Cláusula Séptima del convenio de colaboración en vigor, relativa al coste e importe de las plazas, así como la cuantía total del convenio, que queda redactada en los siguientes términos:

Los importes por plaza serán los siguientes:

a) Plaza ocupada sin manutención: 763,48€/mes sin IVA.

b) Plaza ocupada con manutención: 947,80€/mes sin IVA.

c) Plaza reservada: 763,48€/mes sin IVA.

OCTAVO.- *El coste total máximo del convenio asciende a la cantidad de seiscientos setenta y un mil ochocientos treinta y nueve euros con cincuenta céntimos (671.839,50€), con una estimación de la aportación del IMAS de seiscientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y siete euros con cincuenta y tres céntimos (638.247,53€), conforme al siguiente detalle:*



Ejercicio	Meses	Importe plaza/mes	Coste servicio	Aportación usuario (5%)	Aportación IMAS	Aportación Municipal IVA 4%
2023 01/01/2023 a 30/11/2023	11	915,75€	302.197,50 €	15.109,87 €	287.087,63 €	12.087,90€
2024 01/12/2023 a 30/11/2024	12	947,80 €	341.208,00 €	17.060,40 €	324.147,60 €	13.648,32€
2025 01/12/2024 A 31/12/2024	1	947,80 €	28.434,00 €	1.421,70 €	27.012,30 €	1.137,36 €
TOTALES			671.839,50 €	33.591,97 €	638.247,53 €	26.873,58 €

NOVENO.- Consta informe de la técnico de atención a la dependencia en el que se manifiesta la importancia, necesidad y el interés social del servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes, y se considera procedente suscribir la Adenda propuesta para dicho Convenio, con el fin de continuar prestando este servicio durante el ejercicio 2023-2024 a las 30 personas usuarias del mismo.

LEGISLACIÓN APLICABLE y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en concordancia con la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (conforme a la Sentencia 41/2016, de 3 de marzo, del Tribunal Constitucional).

SEGUNDO.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes, mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la colaboración y participación de todas las administraciones públicas.



TERCERO.- Que uno de los servicios que pretenden dar atención a las personas mayores en la Región de Murcia es el Servicio de Centro de Día, conforme a la nueva denominación establecida en el artículo 15 de la referida Ley 39/2006, de 14 de diciembre, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y socio comunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales

CUARTO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en concordancia con la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (conforme a la Sentencia nº 41/2016 , de 3 de marzo, del Tribunal Constitucional). Por otro lado, de acuerdo con lo exigido por el artículo 94 de la Ley 3/2021, de 29 de julio, el Ayuntamiento de Torre Pacheco y el Centro de Día para personas mayores se encuentran debidamente inscritos en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia.

QUINTO.- El gasto que supone para el presupuesto de 2023 es el correspondiente al 4% del IVA. El cálculo de dicho gasto viene determinado por la diferencia entre el IVA previsto (11.470,80€) y el IVA generado por la adenda (12.087,90€), **siendo esta diferencia de 617,10€ para el ejercicio en curso.**

SEXTO.- En cuanto al órgano municipal competente para la aprobación de dicha Adenda, corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, según dispone el Decreto de Alcaldía n.º 1973/2023, de 26 de junio (BORM n.º 183, de 9 de agosto de 2023), si bien el impulso del expediente corresponde a la Concejalía de Política Social y Familias.

En consecuencia, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y siguientes del RD 568/1986 (ROFEL), la técnica que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Adenda por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto



Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la prestación dentro de su ámbito territorial, del Servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a al Instituto Murciano de Acción Social a los efectos que procedan.”

Visto que en el proceso de fiscalización practicado con fecha 14 de noviembre de 2023, consta la conformidad de la Intervención Acctal.

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la prestación dentro de su ámbito territorial, del Servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes, conforme al contenido de la propuesta transcrita anteriormente.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social a los efectos que procedan.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente declara finalizado el acto y la sesión es levantada, en lugar y fecha al principio indicados, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de todo lo cual como Secretaria Acctal., doy fe.